



REQUISITOS. REGISTRO DE PROFESIONALES



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAY



CATEGORÍA B1-B2

INGENIEROS AGRONOMOS - QUÍMICO, QUÍMICO INDUSTRIAL O SU EQUIVALENTE (LICENCIADO QUÍMICO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO).

1. Nota de Solicitud de registro de asesor técnico.
2. Copia autenticada de Cédula de Identidad.
3. Copia autenticada del Título Profesional, emitido por la universidad correspondiente.
4. Registro Único de Contribuyente inscripto como profesional (Cédula Tributaria).
5. Matrícula Profesional expedida por la agremiación de profesionales correspondiente que lo habilite a ejercer la profesión en el país.
6. Certificado de haber participado del curso “Legislación y Normativas de Plaguicidas” que será dictado por el SENAVE las veces que sea requerido.

RENOVACIÓN

1. Nota de Solicitud de renovación de registro de asesor técnico.
2. Matrícula Profesional al día
3. Certificado del curso “Legislación y Normativas de Plaguicidas”



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



CATEGORÍA B1-B2

INGENIEROS AGRONOMOS - QUÍMICO, QUÍMICO INDUSTRIAL O SU EQUIVALENTE (LICENCIADO QUÍMICO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO).

Para profesionales con relación de dependencia, deberán presentar también:

1. Comprobante de aporte de IPS
2. Contrato individual de trabajo entre el interesado y la patronal (de conformidad al Art. N° 48° del Código de Trabajo) del Ministerio de Justicia y Trabajo.
3. Constancia de no ser contribuyente.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



REGISTRO NUEVO

- | | | |
|---|-----------------------|--|
|  | <u>Etapa 1</u> | <u>SOLICITUD DE REGISTRO DE PROFESIONALES TECNICOS</u> |
| | 1º Paso | Presione click en completar datos y adjuntar documentos. |
|  | <u>Etapa 2</u> | <u>AGROQUIMICO RECIBE SOLICITUD. CORROBORA DATOS Y DOCUMENTOS.</u> |
| | 2º | Adjuntar Documentos requeridos. |
|  | <u>Etapa 3</u> | <u>AGROQUIMICO APRUEBA Y AUTORIZA PAGO POR EL REGISTRO.</u> |
| | 3º Paso | Pagar Tasa de solicitud. |
| | 4º Paso | Presiones enviar. |
|  | <u>Etapa 4</u> | <u>SOLICITANTE PAGA POR EL REGISTRO. AGUARDA EMISIÓN DE REGISTRO.</u> |
| | 5º Paso | Pagar Tasa de registro. |
| | 6º Paso | Presione enviar. |
|  | <u>Etapa 5</u> | <u>REGISTRO GENERADO</u> |

OBSERVACIÓN:

- Las copias simples (blanco y negro) de los documentos deben ser autenticadas por escribanía, para todos los casos. Se podrán aceptar los documentos escaneados del original a color en formato PDF, sin la autenticación por escribanía.
- Matricula Profesional (al día): Los profesionales podrán presentar la factura correspondiente a la anualidad del año en curso, para los casos que no se encuentre perforado al día.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



COMUNICADO N° 01/2025

SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



RUC: 80029961-2
BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:



recaudaciones@senave.gov.py

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- ☒ RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
- ☒ Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
- ☒ Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)



Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:



(0983) 798.745 – Myriam Florentín
(0982) 571.405 – José Álvarez
(0981) 874.434 – Gustavo Delgado



Observación: En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | **SENAVE**

MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

Ítem 207. Evaluación de solicitud: 495.669Gs; Registro: 212.429gs.

Ítem 210. Mantenimiento anual: 354.050Gs

Ítem 212. Renovación de registro: 495.669Gs.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAY